

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa contrato mto elevadores OK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6WDWZ-GWUOE-BKEV3</b> Fecha de emisión: <b>8 de Abril de 2024 a las 13:40:29</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 07/03/2024 13:02 2.- Concejal de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Firmado 11/03/2024 14:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2024 14:57



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y REPARACIÓN DE PLATAFORMAS ELEVADORAS.

### 1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. Art. 28, 99 y 116 LCSP.

Dando cumplimiento al artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero, se pretende justificar la necesidad de contratar un servicio para la revisión de plataformas elevadoras.

Estos elementos deben ser revisados y someterse a una puesta a punto según normativa para garantizar la seguridad del personal adscrito a esta Concejalía, así como proteger a la población y a los bienes públicos y privados

Por lo expuesto, se considera justificada la idoneidad del objeto del contrato y la necesidad del mismo.

### 2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS. En especial, el art. 116.4.f) LCSP.

La unidad de Taller Mecánico dentro de la Concejalía de Parques, Jardines y Protección Animal carece de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato, ya que la comprobación estos trabajos deben ser efectuados por personal competente teniendo en cuenta que personal competente es aquel que este informado y formado específicamente en el equipo de trabajo que va a revisar.

### 3.- OBJETO DEL CONTRATO. Art. 99 LCSP.

El objeto del contrato es la revisión y reparación en caso necesario de los siguientes equipos:

- Revisión obligatoria de la PLATAFORMA AEREA del vehículo PALFINGER 200A MATRÍCULA1913-JND , vehículo que utiliza el equipo de poda de Parques y Jardines para el mantenimiento del arbolado público y eliminación de ramas y ejemplares que por su peligrosidad deban ser eliminados. Se debe realizar reparación en barra de seguridad de cesta. Sustitución pieza (ref. B-W910-90-01) de barra de seguridad.
- Revisión obligatoria de la plataforma elevadora NYFTI 120T, utilizada para el mantenimiento de arbolado público.
- Revisión obligatoria de elevador de 4 columnas RAVAGLIOLI 450 N° 00809 Año 2005 ubicado en taller de reparaciones de maquinaria en C/ Fraguas de Alcorcón.

Estos elementos deben ser revisados anualmente y someterse a una puesta a punto según normativa para garantizar la seguridad del personal adscrito a esta Concejalía, así como proteger a la población y a los bienes públicos y privados.

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa contrato mto elevadores OK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6WDWZ-GWUOE-BKEV3</b> Fecha de emisión: <b>8 de Abril de 2024 a las 13:40:29</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 07/03/2024 13:02 2.- Concejal de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 11/03/2024 14:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2024 14:57



#### 4.- COMPETENCIA.

Ley de Bases de Régimen Local de 7/1985 de 2 de abril, establece en su art. 25.2.b que el municipio ejercerá competencias propias en materia de "parques y jardines públicos".

En virtud de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2023 (Acuerdo nº 2/507) se delega en cada uno de los Concejales delegados y respecto de los contratos que promuevan dentro del ámbito de las funciones y materias que le han sido asignadas, entre otras funciones, la "promoción de todos los contratos y decisión sobre la necesidad, idoneidad y eficiencia en la contratación", así como la "superior dirección, inspección y control de la ejecución de los contratos de su ámbito".

En el caso de las materias objeto de este contrato, las competencias le han sido asignadas a la Concejalía Delegada de Parques y Jardines, en virtud de Decreto de la Alcaldesa de 27 de junio de 2023, por el que se establecen las materias competencia de las distintas concejalías delegadas.

#### 5.- Presupuesto base de licitación y distribución por anualidades:

**Tipo de presupuesto (art. 100 LCSP):** Presupuesto limitativo D.A. 33ª LCSP.

Presupuesto base de licitación:

Base imponible:	10.000,00 €.
IVA (21 %):	2.100,00 €.
Importe total:	12.100,00 €.

**Cofinanciación:** No. 100% aportación municipal.

AÑO	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
AÑO 2024 (desde 1/4/24 a 30/11/24)	3.333,33 €	700,00 €	4.033,33 €
AÑO 2025 (desde 1/12/24 a 30/11/25)	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €
AÑO 2026 (desde 1/12/25 a 31/3/26)	1.666,67 €	350,00 €	2.016,67 €
TOTAL	10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €

El plazo de duración será de DOS años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

Se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato hasta un máximo de tres años adicionales. La prórroga será obligatoria para el contratista en los términos que establece el art. 29.2 LCSP y la misma se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las fijadas para el periodo inicial del contrato, atendiendo a la adjudicación acordada en su día y a las modificaciones aprobadas

DOCUMENTO MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria Justificativa contrato mto elevadores OK	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6WDWZ-GWUOE-BKEV3</b> Fecha de emisión: <b>8 de Abril de 2024 a las 13:40:29</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 07/03/2024 13:02 2.- Concejal de Parques y Jardines del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.Firmado 11/03/2024 14:57	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/03/2024 14:57



### Ayuntamiento de Alcorcón

durante su vigencia. Esta prórroga deberá ser aprobada con anterioridad al vencimiento de la prestación contratada.

Crédito en que se ampara: Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito correspondientes a las anualidades de 2024, 2025 y 2026, **aplicación presupuestaria 41 17100 21400**, correspondientes al contrato que se promueve.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO**, se emite la presente Memoria Justificativa junto con el Anexo.-Informe de determinaciones a incluir en el PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Retenciones de Crédito correspondientes, a los efectos de que se promueva la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Vº Bº,  
TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES                      CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES